

creado por el Accionante, CÍTESE al prenombrado demandado por la prensa como dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones efectuadas en un diario de circulación nacional.- NOTIFIQUESE.  
DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ  
JUEZ  
Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes.  
Dr. Pablo Toro Carrillo  
Secretario  
Hay un sello  
AR/87984/xc

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL A: DRA. GERMANIA TAPIA VILLARREAL  
ACTOR: GEORGE ELIAS ZEYTOUN EL HAYEK  
JUICIO VERBAL SUMARIO No.: 1557-2010-EG  
CUANTÍA: CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
OBJETO: MEDIANTE SENTENCIA SE CONDENE AL PAGO DE CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EN REPARACIÓN AL SUPUESTO DAÑO MORAL CAUSADO  
ABOGADO DEFENSOR: DR. ROLANDO LAGUNA BUSTOS  
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, miércoles 11 de julio del 2012, las 08h13.  
En mérito al juramento que tiene rendido el señor GEORGE ELIAS ZEYTOUN EL HAYEK y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a la demandada Dra. Germanía Tapia Villarreal, para los fines legales pertinentes, mediante tres publicaciones por

tro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley.- Cítese a la demandada JACINTA VERÓNICA ZAMBRANO CUADROS, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad de QUITO, en virtud del Juramento rendido y conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, entreguese el respectivo extracto.- Atento la Hipoteca Abierta, revisado el Certificado del Registro y al hallarse reunidos los requisitos establecidos en el Art. 445 del Código de Procedimiento Civil, conforme a lo que dispone el Art. 423 ídem se ordena el EMBARGO del Departamento C uno, alícuota 7,2876%, lavandería seis, alícuota 0,3674%, alícuota total 7,6550%, con matrícula número CHAUIPO006300 y, estacionamiento trece, alícuota 1,0673%, que forman parte del Edificio "Los Jazmines" de la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón. Con Matrícula número CHAUIPO006303 con sus respectivos linderos para el efecto, de conformidad a lo que establecen los Arts. 309 y 314 del Código Orgánico de la Función Judicial, se dispone que se oficie al Jefe de la Sala de sorteos y castileros judiciales de Pichincha a fin de que se cuente con un agente de la Policía Nacional.- Hecho que sea, ofícese al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de QUITO a fin de que se tome nota en los libros respectivos.- Notifíquese. f) DR. ALFREDO GRIJALVA - JUEZ  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, jueves 24

**TRABAJO DE SUCUMBIO**  
CITACIÓN JUDICIAL  
CITO: Con el contenido de la demanda, auto de aceptación y más constancias procesales recaídas en el mismo al señor: VERA MENESES CARLOS ROMERO, en calidad de dueño y representante legal de la Empresa CAVEIMPORT CIA. LTDA., y al señor: SIGUENZA LUIS FERNANDO, en calidad de Supervisor de ventas de la Empresa CAVEIMPORT CIA. LTDA., cuyo extracto es EL SIGUIENTE.  
ACTOR: CEDEÑO INTRIAGO MARIA ISABEL  
DEMANDADOS: VERA MENESES CARLOS ROMERO, en calidad de dueño y representante legal de la Empresa CAVEIMPORT CIA. LTDA., y al señor: SIGUENZA LUIS FERNANDO, en calidad de Supervisor de ventas de la Empresa CAVEIMPORT CIA. LTDA.  
JUEZ: 270-2011  
CAUSA: LABORAL  
TRÁMITE: (PROCEDIMIENTO ORAL)  
CUANTÍA: USD. 10.000.  
FUNDAMENTOS: Arts. 8, 35, 94, 95, 189 Arts. 71 y 72 Arts. 196 y 202, Arts. 52, 53, 55 Art. 42 numeral 29, Arts. 97 y 185 del Código del Trabajo.  
JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE SUCUMBIO  
AUTO CALIFICACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE SUCUMBIO.- Nueva Loja, lunes 21 de noviembre del 2011, a las 16h58. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez legalmente encargado del despacho, según oficio N°187-D-CJINL-10-08 remitido por el señor Delegado del Consejo Nacional de la Judicatura del Distrito de Sucumbios. En el principal, la demanda presen-

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**EXTRACTO**  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MINERA GREENMETALS S.A.**  
La compañía MINERA GREENMETALS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO, el 02 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004149 de 09 de Agosto de 2012.  
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de QUITO, provincia de Pichincha.  
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00  
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA ACTIVIDAD MINERA, ESTO ES, LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, BENEFICIO O CONCENTRACIÓN, FUNDICIÓN, REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE METALES...  
QUITO, 09 de Agosto de 2012.  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

La compañía LUCSPEF constituyó por escritura da ante el Notario Déci Metropolitano de QUITO, de 2012, fue aprobada intendencia de Compar Resolución SC.IJ.DJC de 01 de Junio de 2012.  
1.- DOMICILIO: Distrito de QUITO, provincia de PI  
2.- CAPITAL: Suscrito Número de Participacion US\$ 1,00  
3.- OBJETO: El objeto de es: FABRICAR, MAQUI TRATAR QUE LE FABR PORTAR, EXPORTAR, VENDER, PROMOCION TRIBUIR Y COMERCIAL CLASE DE ARTÍCULC ROPA, CALZADO,....  
QUITO, 01 de Junio de 2012  
Dr. Oswaldo Noboa I  
DIRECTOR JURID  
DE COMPAÑÍAS